

# CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

## Inversiones Medica Barú S.A.S

Nosotros, el representante legal y el revisor fiscal, Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2020, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF PYMES) 2015 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). adoptadas en Colombia con la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y el Decreto 2131 de 2016.

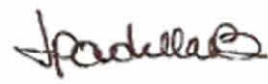
Los procedimientos de valuación y valoración reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2020; así como los Resultados de sus Operaciones y, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Barranquilla a los 30 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

  
**JOSE F. MEJIA REATIGA**  
Representante Legal

  
**LIVIS PADILLA BELEÑO**  
Contador Publico  
**T.P 112599-T**